



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000328-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 SEP 2023

VISTO:

Carta N° 024-2023-CONSORCIO ARU., recepcionada el 17 de julio del 2023, Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 17 de julio del 2023, Informe N° 1454-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionado el 21 de julio del 2023, Carta N° 025-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionado el 21 de julio del 2023, Carta N° 019-2023-GRT/SO-KJHI., recepcionada el 25 de julio del 2023, Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura. de fecha 25 de julio del 2023, Informe N° 1614-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 15 de agosto del 2023, Memorando N° 2717-2023/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 16 de agosto del 2023, Memorando N° 049-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 16 de julio del 2023, Oficio N° 068-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 16 de agosto del 2023, Informe N° 079-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 24 de agosto del 2023, Carta N° 038-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-SYIL., de fecha de recepción el 28 de agosto del 2023, Informe N° 532-2023/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 31 de agosto del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación Simplificada N° 009-2022/GRT-CS-1(Primera Convocatoria), se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 09 de noviembre del 2022, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "**LA ENTIDAD**", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura **Ing. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA**, identificado con **DNI N° 18441579** y de la otra parte **CONSORCIO ARU (Conformado por la empresa GRUPO ARU CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, con RUC N° 20409366024, con 30% de participaciones, y la empresa SERVICIOS COMERCIALES MERINO E.I.R.L con RUC N° 20484022675, con 70% de participaciones)**, siendo el **OPERADOR TRIBUTARIO GRUPO ARU CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, con RUC N° 20409366024**, con domicilio legal en **MZ. A LOTE 02 AA.HH LOS ANGELES (HOSPEDAJE PARAISO ESCONDIDO), DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES**, debidamente representado por su representante común **GUILLERMO FELIZ IGNACIO ALEGRE** con **DNI 03658708**, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**" para la Ejecución de la Obra: "**CREACIÓN DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA- DEPARTAMENTO DE TUMBES**", por un monto Contratado de S/

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000328-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

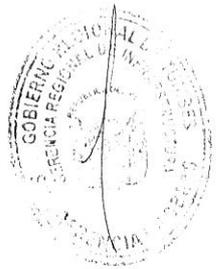
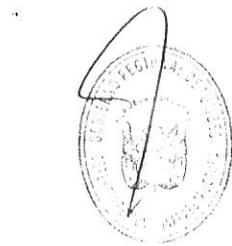
Tumbes, 14 SEP 2023

1'217,979.98 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES), con un plazo de Ejecución de CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIOS.

Que, mediante R.G.R Nº 000138-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 02 de mayo del 2023, se resuelve CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra denominada "CREACIÓN DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA- DEPARTAMENTO DE TUMBES", integrado por los siguientes profesionales, Ing. JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA – presidente, Ing. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS - Miembro, Arq. PATRICIA LINDSAY GONZALES MURO – Miembro y el Ing. KURT JAIRK HERRERA IZQUIERDO- Asesor Técnico, quienes se encargarán de verificar junto con el Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución de Obra.

Que, mediante Acta de Observaciones de Recepción de Obra., de fecha 09 de mayo del 2023, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: "CREACIÓN DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA- DEPARTAMENTO DE TUMBES", integrado por los siguientes profesionales, Ing. JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA –presidente, Ing. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS - Miembro, Arq. PATRICIA LINDSAY GONZALES MURO – Miembro y el Ing. KURT JAIRK HERRERA IZQUIERDO-Asesor Técnico y los señores Ing. MANUEL JESUS PRETELL SALDAÑA-Residente, y GUILLERMO ALEGRE MENDOZA Representante Común de la empresa Contratista CONSORCIO ARU, luego de haber realizado el recorrido en todo el lugar de la obra, así como verificar la funcionabilidad y operatividad de la infraestructura culminada, se han encontrado un serie de observaciones, por lo que el comité dictamina que la obra se encuentra OBSERVADA, para lo cual otorga 1/10 del plazo contractual, plazo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del acta, plazos establecidos en el reglamento de contrataciones en su Art. 208 verificando uno a uno, por lo tanto, en señal de conformidad se firma el acta en original y seis copias, para la subsanación de las observaciones encontradas.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra., de fecha 05 de junio del 2023, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: "CREACIÓN DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA- DEPARTAMENTO DE TUMBES", integrado por los siguientes profesionales, Ing. JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA –presidente, Ing. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000328 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

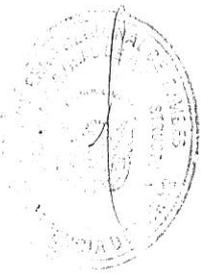
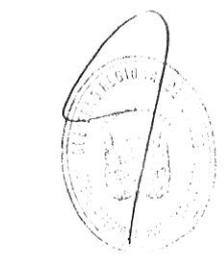
Tumbes, 14 SEP 2023

TRONCOS - Miembro, Arq. PATRICIA LINDSAY GONZALES MURO – Miembro y el Ing. KURT JAIRK HERRERA IZQUIERDO- Asesor Técnico y los señores Ing. MANUEL JESUS PRETELL SALDAÑA- Residente, y GUILLERMO ALEGRE MENDOZA Representante Común de la empresa Contratista **CONSORCIO ARU**, luego de haber realizado el recorrido en todo el lugar de la obra, así como verificando la operatividad de la infraestructura en relación a las partidas según Expediente Técnico, se constata que el contratista ha levantado las partidas operativas, en relación a las partidas observada que no inciden en operatividad de acuerdo a lo descrito, se da por culminada y recepcionada la obra, por lo tanto, en señal de conformidad se firma el acta de Recepción de obra.

Que, mediante Carta Nº 024-2023-CONSORCIO ARU., recepcionada el 17 de julio del 2023, el representante Común de la empresa contratista **CONSORCIO ARU**, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación de la Obra: "**CREACIÓN DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA- DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con un saldo a favor de S/ 137,861.02 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 02/100 SOLES), y la devolución de Fondo de Garantía por el importe de S/ 121,798.00 (CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 17 de julio del 2023, se deriva a la Subgerencia de Obras la carta presentada por la empresa contratista **CONSORCIO ARU**, para su atención.

Que, mediante Informe Nº 1454-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionado el 21 de julio del 2023, la Subgerencia de Obras, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura notificar a Consultor para que proceda con la revisión, evaluación y elaboración de la Liquidación Técnico- Financiera de la Obra "**CREACION DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA- DEPARTAMENTO DE TUMBES**", todo ello deberá realizarlo dentro de los plazos establecidos en el reglamento; así mismo se le insta a tener en cuenta lo establecido en el párrafo 8.1.5 del punto 8.1 del Capítulo VIII Disposición Específicas de la Directiva Nº008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "**PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**", referido al plazo



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000328 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 14 SEP 2023.

establecido con el que cuenta la Subgerencia de Obras, cuyo plazo será contabilizado a partir de notificado el presente documento.

Que, mediante Carta N° 025-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionado el 21 de julio del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite al Ing. Kurt Jairk Herrera Izquierdo, Supervisor de Obra, la Liquidación de obra presentada por la empresa contratista **CONSORCIO ARU**, para que proceda con la revisión, evaluación y elaboración de la Liquidación Técnico- Financiera de la Obra **"CREACIÓN DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA- DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, todo ello deberá realizarlo dentro de lo establecido en el párrafo 8.1.5 del punto 8.1 del Capítulo VII Disposición Específicas de la Directiva N°008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada **"PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**, precisando que deberá alcanzar a la Entidad el día 31 de julio del 2023.

Que, mediante Carta N° 019-2023-GRT/SO-KJHI., recepcionada el 25 de julio del 2023, el Supervisor de Obra, Ing. Civil Kurt Jairk Herrera Izquierdo alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe Técnico de Liquidación Final de la Obra: **"CREACIÓN DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA- DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, determinando un saldo a favor del contratista por el importe de **S/ 212,384.43 (DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 43/100 SOLES)**.

Que, mediante Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 25 de julio del 2023, se deriva a la Subgerencia de Obras la carta presentada por Supervisor de Obra, para su atención.

Que, mediante Informe N° 1614-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 15 de agosto del 2023, el Subgerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Conformidad de Informe Técnico de Liquidación de la Obra **"CREACIÓN DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA- DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, determinando como Costo Total de obra el importe de **S/ 1'202,426.10 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 10/100 SOLES)**, un saldo total a favor del Contratista, por el monto de **S/ 85,217.16 (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 16/100 SOLES)**, aplicación de

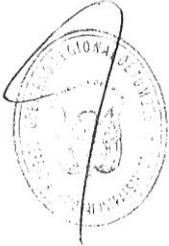
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000328-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 SEP 2023



penalidad por Mora por el importe de -S/ 34,547.93 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 93/100 SOLES), determinado un Saldo Neto a favor del Contratista ascendente a S/ 50,669.23 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 23/100 SOLES).

Que, mediante Memorando N° 2717-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 16 de agosto del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura Dispone a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras proceda a practicar la Liquidación Financiera de la Obra **"CREACIÓN DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA- DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, para posteriormente notificar al contratista vía acto resolutivo, cuyo plazo se cumpliría el 15 de setiembre del 2023.



Que, mediante Memorando N° 049-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 16 de julio del 2023, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al CPC Edson Junior Armanza Chinguel, proceder a realizar la Liquidación Financiera de la Obra **"CREACIÓN DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA- DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, en conformidad a la Directiva N° 008-2019GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes, otorgándole un plazo de Diez (10) días calendarios, a partir de recepcionada la presente, el mismo que se cumple el día 25 de agosto del 2023.



Que, mediante Oficio N° 068-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 16 de agosto del 2023, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al Ing. Civil Sergio Infantes León, proceder a revisar la Liquidación de la Obra **"CREACIÓN DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA- DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, en conformidad a la Directiva N° 008-2019GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes, otorgándole un plazo de Diez (10) días calendarios, a partir de recepcionada la presente, el mismo que se cumple el día 25 de agosto del 2023.



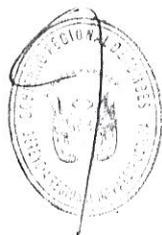
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000328-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 SEP 2023



Que, mediante Informe Nº 079-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 24 de agosto del 2023, el CPC Edson Junior Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera del Contrato de la Obra "CREACIÓN DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA- DEPARTAMENTO DE TUMBES", Precisando que se ha cancelado a la Empresa Contratista CONSORCIO ARU a través de su Operador Tributario GRUPO ARU CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, el importe ascendente a S/ 1'117,208.95 (UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 95/100 SOLES), que representa lo pagado durante el año 2022 y 2023 en conformidad a los reportes de contabilidad.



Que, mediante Carta Nº 038-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-SYIL., de fecha de recepción el 28 de agosto del 2023, el Ing. Civil Sergio Yhermahin Infantes León, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la revisión de la liquidación Técnica de la obra "CREACIÓN DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA- DEPARTAMENTO DE TUMBES", practicada por la Sub Gerencia de Obras, manifestando que ha sido revisada de FORMA, MAS NO DE FONDO y recomienda se continúe con el trámite correspondiente como proceder a elaborar la Liquidación Financiera y a la notificación del contratista mediante ACTO RESOLUTIVO.



Que mediante, Informe Nº 532-2023/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 31 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras (e) Enrique A. Maceda Nicolini remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "CREACIÓN DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA- DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un costo total de Obra ascendente a S/ 1'202,426.10 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 10/100 SOLES), un Saldo a favor de contratista por liquidación final ascendente a S/ 85,217.16 (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 16/100 SOLES), aplicación de Otras Penalidades por el importe de -S/ 8,525.84 (OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 84/100 SOLES) el mismo que se le ha realizado una retención de cobro de penalidad en la Valcrización Nº 05, por la misma suma, aplicación de Penalidad por Mora por el importe de -S/ 34,547.93 (TREINTA Y



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000328 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 SEP 2023

CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 93/100 SOLES),
determinado un saldo neto de liquidación por el monto de S/ 50,669.23
(CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 23/100 SOLES).

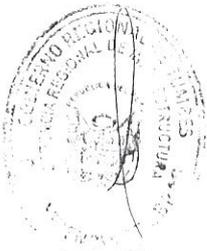
Que, el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a undécimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar a liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas..."

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21.06.22 que aprueba la Directiva N° 003-2022GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 423-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 09.08.23, que aprueba la Directiva N° 01-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos,



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000328 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 SEP 2023

Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....

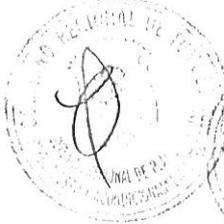
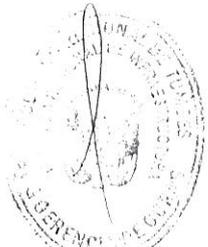
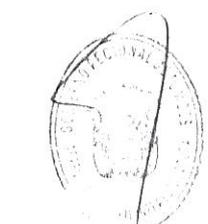
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "CREACIÓN DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA- DEPARTAMENTO DE TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO ARU, con un Costo Total de Obra ascendente a S/ 1'202,426.10 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 10/100 SOLES), un Saldo a favor de contratista por liquidación final ascendente a S/ 85,217.16 (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 16/100 SOLES), aplicación de otras Penalidades por el importe de -S/ 8,525.84 (OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 84/100 SOLES), el mismo que será **COBRADO** con la retención efectuada durante la ejecución de la obra en la Valorización N° 05, por el mismo importe, aplicación de Penalidad por Mora por el importe de -S/ 34,547.93 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 93/100 SOLES), debidamente sustentada con los cálculos detallados, consignada en el informe conformidad técnica a través del Informe N° 1614-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.

ARTÍCULO SEGUNDO. -APROBAR, la Liquidación Técnica de la Obra: "CREACIÓN DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA- DEPARTAMENTO DE TUMBES", practicada por la Sub Gerencia de Obras a través del Informe N° 1614-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.

ARTÍCULO TERCERO. -APROBAR, la Liquidación Financiera de la Obra: "CREACIÓN DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA- DEPARTAMENTO DE TUMBES", practicada por la Sub Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras a través del Informe N° 532-2023/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG.

ARTÍCULO CUARTO- SOLICITAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 85,217.16 (OCHENTA Y CINCO



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

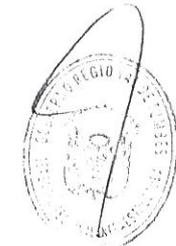
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000328 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 SEP 2023

MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 16/100 SOLES), todo ello para cumplir con el pago total del saldo de Liquidación final de obra aprobado mediante el presente acto resolutivo.

ARTICULO QUINTO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración **COMPROMETER** a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO ARU**, el Saldo a favor por concepto de liquidación final ascendente a **S/ 85,217.16 (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 16/100 SOLES)**, correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Obra N° 005-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "**CREACIÓN DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA- DEPARTAMENTO DE TUMBES**", el mismo que servirá para proceder con el descuento de la penalidad por mora, hasta por el importe de **-S/ 34,547.93 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 93/100 SOLES)**, quedando un saldo neto a favor de **CONSORCIO ARU** de **S/ 50,669.23 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 23/100 SOLES)**, siempre y cuando **CONSORCIO ARU** no haya realizado el pago de la penalidad por mora por otros medios de pagos, conforme al ANEXO N° 02, de la presente Resolución. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTICULO SEXTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración **CANCELAR** a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO ARU**, el saldo por concepto de liquidación final ascendente a **S/ 85,217.16 (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 16/100 SOLES)**, correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Obra N° 005-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra "**CREACIÓN DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA- DEPARTAMENTO DE TUMBES**", siempre y cuando **CONSORCIO ARU** haya realizado el pago de la Penalidad Por Mora establecidas en el Artículo Primero de la Presente Resolución por otros medios de pagos (**Cheque de Gerencia, Transferencia Bancarias entre otros medios que acrediten el cobro**), caso contrario la Entidad deberá descontar del saldo a favor del Contratista la penalidad descrita hasta el importe de **-S/ 34,547.93 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 93/100 SOLES)**, quedando un saldo neto a favor de contratista de **S/ 50,669.23 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 23/100 SOLES)**. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº.000328-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

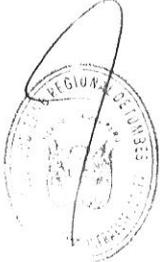
Tumbes, 14 SEP 2023

ARTICULO SEPTIMO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **EJECUTAR LA RETENCIÓN EFECTUADA EN LA VALORIZACION DE OBRA N°05 POR CONCEPTO DE OTRAS PENALIDADES**, del Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR "CREACIÓN DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA- DEPARTAMENTO DE TUMBES", ascendente a **-S/ 8,525.84 (OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 84/100 SOLES)**, la misma que se detalla en el Artículo Primero de la presente resolución, procediendo a su cobro al ser un importe que la entidad ya había retenido de conformidad al ITEM IV-OTROS (Pagado) del anexo N° 02 de a presente Resolución. Siempre que la liquidación quede firmemente consentida y no existan controversias por resolver y que la empresa contratista no haya realizado el pago por otros medios (Cheque de Gerencia, Transferencia Bancarias entre otros medios que acrediten el cobro), el que debe realizarse dentro de los plazos de ley. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTÍCULO OCTAVO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER LAS RETENCIONES EFECTUADAS POR CONCEPTO DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO ARU** por el importe ascendente a **S/ 121,797.99 (CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 99/100 SOLES)**. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTICULO NOVENO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración **ABONAR** a favor de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes el importe de **-S/ 8,525.84 (OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 84/100 SOLES)**, y **-S/ 34,547.93 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 93/100 SOLES)** por concepto de otras Penalidades y Penalidad por Mora de conformidad al Artículo Primero de a Presente Resolución. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTICULO DECIMO.- La Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras, La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000323-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 SEP 2023

corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales, intervenciones Económicas, Penalidades y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF. la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. CONSECUENTEMENTE,

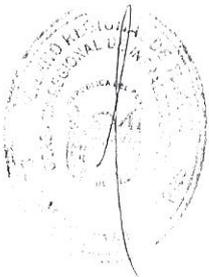
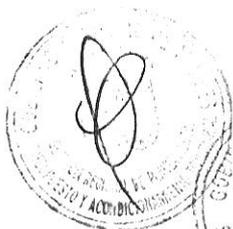
los procedimientos o actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución de la obra son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21.06.22, que aprueba la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por a Resolución Ejecutiva Regional N° 423-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 09.08.23, que aprueba la Directiva N° 011-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.**

ARTICULO DUODÉCIMO. - NOTIFICAR,

la presente resolución a la empresa contratista **CONSORCIO ARL, (MZ. A LOTE 02 AA.HH. LOS ANGELES (HOSPEDAJE PARAISO ESCONDIDO) DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES** y Correo Electrónico grupoaru@hotmail.com) Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing° Leaira Italo Avila Silva
Subgerencia de Obras



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000328 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 SET 2023

ANEXO Nº 01

CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

OBRA

"CREACION DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES"

CONTRATISTA
CONTRATO

: CONSORCIO ARU (Conformado por GRUPO ARU CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L Y SERVICIOS GENERALES MERINO E.I.R.L.)
:005-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

FECHA	C/P Nº	CONCEPTO	VALORIZACIONES						MONTO BRUTO VALORIZADO	AMORTIZACIONES		RETENCION Y TOTAL		LIQUIDO PAGADO	
			CONTRATO PRINCIPAL	REAJUSTES Y DEDUCCIONES	IGV. VAL.	IGV EFECT.	IGV. MAT.	EFFECTIVO		MATERIAL	OTROS	DESC.	EFFECTIVO	IGV	
6/01/2023	4055	VALORIZACION Nº 01	87,426.48	0.00	9,289.68	0.00	0.00	9,289.68	0.00	0.00	51,609.31	51,609.31	0.00	0.00	9,289.68
30/12/2022	4016			0.00	629.54	0.00	0.00	88,056.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,497.46	629.54
30/12/2022	4019			0.00	5,817.55	0.00	0.00	5,817.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,318.71	5,817.55
16/02/2023	050	VALORIZACION Nº 02	384,141.02	0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14
16/02/2023	051			0.00	9,801.82	0.00	0.00	393,942.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,454.56	9,801.82
16/02/2023	052			0.00	2,765.75	0.00	0.00	2,765.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,365.25	2,765.75
16/02/2023	053			0.00	9,289.68	0.00	0.00	9,289.68	0.00	0.00	51,609.32	51,609.32	0.00	0.00	9,289.68
17/03/2023	305	VALORIZACION Nº 03	116,468.44	0.00	20,125.79	0.00	0.00	136,594.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	111,809.97	20,125.79
17/03/2023	306			0.00	836.53	0.00	0.00	836.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,658.47	836.53
17/03/2023	311	VALORIZACION Nº 04	68,292.22	0.00	11,800.96	0.00	0.00	80,093.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,560.86	11,800.96
17/03/2023	312			0.00	491.64	0.00	0.00	491.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,731.35	491.64
19/05/2023	791	VALORIZACION Nº 05	157,886.60	0.00	991.37	0.00	0.00	991.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,507.63	991.37
19/05/2023	792			0.00	1,300.55	0.00	0.00	138,987.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,225.29	1,300.55
19/05/2023	793			0.00	22,491.66	0.00	0.00	22,491.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	124,953.69	22,491.66
19/05/2023	781			0.00	1,099.98	0.00	0.00	153,672.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,111.02	1,099.98
19/05/2023	782	ADICIONAL DE OBRA Nº 01	152,772.48	0.00	26,399.05	0.00	0.00	26,399.05	0.00	0.00	103,218.64	103,218.64	0.00	148,661.47	26,399.05
			946,787.25	0.00	170,421.70	0.00	0.00	1,117,206.95	0.00	0.00				843,568.61	170,421.70

C. PRINCIPAL 946,787.25
 RFINTFGRO 0.00
 I.G.V. 170,421.70
 MONTO PARCIAL 1,117,206.95
 AUTORIZ Y PAGADO 72,217.93
 ADELANTOS 0.00
 I.G.V. 12,999.23
 COSTO TOTAL DE OBRA 1,202,426.10

EFFECTIVO 843,568.61
 AMORTIZAC. Y DSCSTO 103,218.64
 I.G.V. 170,421.70
 MONTO PARCIAL 1,117,206.95
 AUTORIZ Y PAGADO 72,217.93
 ADELANTOS 0.00
 I.G.V. 12,999.23
 COSTO TOTAL DE OBRA 1,202,426.10

Copia del Original

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000328 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 SEP 2023

ANEXO Nº 02

OBRA "CREACION DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES".
CONTRATISTA : CONSORCIO ARU (Conformado por GRUPO ARU CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L Y SERVICIOS GENERALES MERINO E.I.R.L.)
CONTRATO DE OBRA Nº : 005-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.- AUTORIZADO		1,019,005.17
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	801,900.96	
1.1.2.- ADICIONAL DE OBRA Nº 01 (R.G.G.R Nº 45-2023/GRT-GGR-GR)	191,568.53	
1.1.3.- REAJUSTES CONTRATO PRINCIPAL	26,128.69	
1.1.4.- REAJUSTES ADICIONAL DE OBRA Nº 01	-583.01	

1.2. - PAGADO

1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL	794,014.76	946,787.24
1.2.2.- ADICIONAL DE OBRA Nº 01 (R.G.G.R Nº 45-2023/GRT-GGR-GR)	152,772.48	
1.2.3.- REAJUSTES CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
1.2.4.- REAJUSTES ADICIONAL DE OBRA Nº 01	0.00	

SALDO A FAVOR DE CONSORCIO ARU 72,217.93

II.- DE LOS ADELANTOS PAGADOS

2.1.- CONCEDIDOS		0.00
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.	0.00	
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	0.00	

2.2.- AMORTIZADO

2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.	0.00	0.00
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	0.00	0.00

SALDO A FAVOR DE CONSORCIO ARU 0.00

III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.

3.1.- AUTORIZADO		183,420.93
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	183,420.93	

3.2.- PAGADO

3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	170,421.70	170,421.70
--------------------------------	------------	------------

SALDO A FAVOR DE CONSORCIO ARU 12,999.23

IV.- OTROS

4.1.- AUTORIZADAS		-43,073.77
4.1.1 PENALIDAD POR MORA	-34,547.93	
4.1.2 OTRAS PENALIDADES	-8,525.84	

4.2.- PAGADO

4.2.1 PENALIDAD POR MORA	8,525.84	8,525.84
4.2.2 OTRAS PENALIDADES	0.00	

SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO ARU -34,547.93

RESUMEN GENERAL

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	72,217.93
II.- ADELANTOS	0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.	12,999.23

TOTAL POR LIQUIDACIÓN A FAVOR DE CONSORCIO ARU S/. 85,217.16

IV.- OTROS-PENALIDADES

-34,547.93
SALDO NETO A FAVOR DE CONSORCIO ARU S/. 50,669.23

Los importes consignados en el ITEM 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Liquidación técnica elaborada por la Sub Gerencia de Obras según Informe N° 1614-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 15 de agosto del 2023.

